

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8215 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso administrativo PA 5/2001 interpuesto contra Resolución de fecha 11 de diciembre de 2000.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 11 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2001) por la que se resuelve el concurso de fecha 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por el que se ofertaban plazas vacantes de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas en órganos judiciales, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso administrativo PA 5/2001, interpuesto por don Jesús Martínez Ibáñez, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

8216 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 22 de abril de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 22 de abril de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 10, 6, 18, 22, 31, 37.
Número complementario: 8.
Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 29 de abril de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

8217 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de abril de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de abril de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 5, 44, 31, 26, 24, 36.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 7.

Día 17 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 43, 42, 34, 28, 38, 49.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 8.

Día 18 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 33, 23, 12, 44, 38, 2.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 3.

Día 20 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 33, 29, 40, 20, 14, 23.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público se celebrarán los días 30 de abril, 1, 2 y 4 de mayo de 2001, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8218 *ORDEN de 5 de marzo de 2001 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000-2001, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleó, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.*

Por Orden de 30 de octubre de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2000-2001, en las modalidades de Ini-

ciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes referido en el apartado decimocuarto.2 de la Orden de convocatoria y remitida en los plazos previstos en la citada disposición la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como los correspondientes informes de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión Seleccionadora citada en el apartado decimosexto.1 de la convocatoria efectuó propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones.

Esta propuesta se realizó considerando los criterios establecidos en el apartado decimosexto.3 de la Orden de 30 de octubre de 2000:

- Informe favorable de la Dirección Provincial correspondiente,
- Mayor adecuación del proyecto a los objetivos señalados en el apartado tercero de la Orden de convocatoria,
- Oferta de programas de Garantía Social en la zona,
- Grado de implicación de las empresas del sector profesional,
- Número de jóvenes beneficiarios,
- Calidad del proyecto de actuación,
- Experiencia y recursos materiales y humanos que la entidad pusiera a disposición del programa.

En la modalidad de Talleres Profesionales se ha considerado también la situación de desventaja sociocultural de los jóvenes destinatarios y la experiencia de la entidad en relación a la atención a los problemas personales, sociales y de aprendizaje que presentan dichos jóvenes y en la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad, no sólo en la atención a jóvenes con discapacidad sino también en el desarrollo de programas de formación e inserción laboral y social.

Asimismo, se aplicaron criterios de continuidad en las acciones, dentro de la objetividad, y de diversificación de la oferta de programas de garantía social, en cuanto a modalidades y perfiles, para atender al mayor número posible de destinatarios y especialmente a aquellos que pertenecen a los colectivos más desfavorecidos.

Seguidamente, y en aplicación del punto 5.3 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, se procedió al trámite de audiencia del interesado. Una vez finalizados los plazos establecidos para dicho procedimiento y analizadas, por la citada Comisión de Selección, las alegaciones presentadas por las entidades, se efectuó propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones para su aprobación por la autoridad competente.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones efectuada por la Comisión de Selección referida en el apartado decimosexto.1 de la Orden de 30 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre). En consecuencia:

1. Quedan excluidos los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el anexo a esta disposición, por las causas que se especifican a continuación:

- A) Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria.
- B) Falta de documentación relacionada en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria.
- C) No concedido por la limitación presupuestaria y el número de solicitudes.
- D) No se ajusta a lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de convocatoria.
- E) El perfil solicitado, o sus módulos, no está incluido en el anexo I a que se refiere el apartado segundo de la Orden de convocatoria.
- F) El proyecto educativo no se ajusta al planteamiento, nivel y destinatarios de los programas de Garantía Social.
- G) El proyecto se solicita para ser desarrollado en una Comunidad Autónoma con competencias plenas en educación.
- H) La entidad solicitante no es un centro concertado en Formación Profesional reglada de la rama o familia correspondientes al perfil profesional para el que solicita la subvención, establecido en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria.
- I) La entidad solicitante tiene concierto educativo para impartir programas de Garantía Social, apartado undécimo de la Orden de convocatoria.
- J) La entidad solicitante no está autorizada para impartir la familia profesional del perfil solicitado.
- K) La entidad solicitante no es una institución sin fines de lucro.
- L) La entidad no cumple los requisitos establecidos en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria para solicitar esa modalidad.

2. Se subvencionan los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el anexo a esta disposición, en el perfil y cuantías que se detallan.

Segundo.—Las acciones deberán comenzar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, constituyéndose las Comisiones Mixtas referidas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria en el plazo de una semana, según se establece en dicho apartado. Las acciones formativas deberán comenzar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, en la modalidad de Formación-Empleo con Entidades Locales y de quince días en el resto de modalidades.

Tercero.—El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimonoveno, puntos 1 y 2 de la Orden de 30 de octubre de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Cuarto. 1. Justificación de la subvención.—La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado vigésimo puntos 1 y 2 de la Orden de 30 de octubre de 2000. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo dispuesto en el punto vigésimo primero de la citada disposición.

2. Presentación del expediente justificativo.—El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos, dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación que se adjunta a esta disposición.

3. Devolución de garantías.—La devolución de las garantías referidas en el apartado decimonoveno D) de la Orden de convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Formación Profesional informe en el que se haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en el apartado vigésimo.1 de dicha Orden de convocatoria.

Realizadas las oportunas comprobaciones, según lo estipulado en el apartado vigésimo.3 de la Orden de convocatoria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Quinto.—En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado vigésimo segundo de la Orden de 30 de octubre de 2000.

Sexto.—Contra esta Orden cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo estipulado en la disposición transitoria única, apartado 3, del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos. Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO

Hoja de presentación

Provincia:..... Localidad:.....
 Modalidad:
 Entidad:
 Domicilio de la entidad a efectos de notificación (cumplimentar siempre).....

Teléfono: Perfil subvencionado:
 Cuantía de la subvención:

1. Modalidad de Formación-Empleo con Entidades Locales:

Certificación expedida por los servicios competentes de haber ingresado en la contabilidad de la Entidad el importe de la subvención concedida.

Detalle de los gastos efectuados.

2. Modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo para asociaciones empresariales sin fines de lucro, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:

Gastos de personal:

Copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por los profesionales que han formado el equipo educativo.

Justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Totalidad de originales de los recibos y facturas, cuyo importe se ha imputado totalmente al programa.

Fotocopia compulsada de las facturas o recibos cuyo gasto ha sido compartido, con indicación del módulo aplicado al programa de Garantía Social subvencionado.

Original y copia.

A) General para todas las modalidades:

Certificado de la entidad subvencionada justificando que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

Memoria del programa (apdo. décimo de la Orden de 30 de octubre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre, de convocatoria).

Expediente de cada uno de los alumnos. Ficha de matrícula individual, ficha de seguimiento y evaluación.

Acta de evaluación final con los resultados obtenidos a efectos de la expedición de los certificados referidos en el apartado noveno.2 de la Orden de convocatoria.

En su caso, escrito relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías (apdo. decimotercero.3 de la Orden de 30 de octubre de 2000).

B) Dependiendo de la modalidad:

Gastos referidos a los conceptos detallados en el apdo. decimotercero.3 de la Orden de 30 de octubre de 2000 de convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

ANEXO

Programas de Garantía Social (Orden de 30 de octubre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre)

Talleres Profesionales, para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y Formación-Empleo (Entidades Locales)

Provincia	Modalidad	Entidad	NIF	Perfil	Concedido	Excluido
Ceuta.	ACNEE.	COCEMFE. Ceuta.	G-11967585	Auxiliar Dependiente de Comercio.	15.500.000	
Ceuta.	TP	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Q-2866001-G	Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.	8.000.000	
Ceuta.	TP	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Q-2866001-G	Auxiliar de Transporte Sanitario.	8.000.000	
Ceuta.	TP	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Q-2866001-G	Socorrismo Acuático.	8.000.000	
Ceuta.	TP	Cruz Roja Española. Delegación de Ceuta.	Q-2866001-G	Servicios Auxiliares de Oficina.	7.500.000	
Ceuta.	TP	Fundación Formación y Empleo (FOREM).	G-79447439	Servicios Auxiliares de Oficina.	7.500.000	
Ceuta.	TP	Fundación Formación y Empleo (FOREM).	G-79447439	Auxiliar Dependiente de Comercio.	7.500.000	
Ceuta.	TP	Unión General de Trabajadores.	G-11958170	Auxiliar Dependiente de Comercio.	7.500.000	
Ceuta.	TP	Unión General de Trabajadores.	G-11958170	Servicios Auxiliares de Oficina.	7.500.000	
Ceuta.	TP	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN).	G-79069756	Auxiliar Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.	0	F
Ceuta.	TP	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN).	G-79069756	Servicios Auxiliares de Oficina.	0	F
Ceuta.	F-E (ee.II.)	Ayuntamiento de Ceuta.	P-1110100-C	Operario de Albañilería.	8.000.000	
Ceuta.	F-E (ee.II.)	Ayuntamiento de Ceuta.	P-1110100-C	Operario de Actividades Forestales.	8.000.000	
Melilla.	TP	Fundación Formación y Empleo (FOREM).	G-79447439	Operario de Albañilería.	8.000.000	
Melilla.	TP	Fundación Formación y Empleo (FOREM).	G-79447439	Pintor-Empapelador.	8.000.000	
Melilla.	TP	Fundación Formación y Empleo (FOREM).	G-79447439	Ayudante de Reparación de Vehículos.	8.000.000	
Melilla.	TP	Cáritas Interparroquial de Melilla.	Q-1100202-I	Servicios Auxiliares de Oficina.	7.500.000	
Melilla.	TP	Cáritas Interparroquial de Melilla.	Q-1100202-I	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.	8.000.000	
Melilla.	TP	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN).	G-79069756	Auxiliar Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.	0	F
Melilla.	TP	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN).	G-79069756	Servicios Auxiliares de Oficina.	0	F
Melilla.	F-E (ee.II.)	Ciudad Autónoma de Melilla.	S-7900010-E	Operario de Albañilería.	8.000.000	
Melilla.	F-E (ee.II.)	Ciudad Autónoma de Melilla.	S-7900010-E	Ayudante Restaurante-Bar.	8.000.000	
Melilla.	F-E (ee.II.)	Ciudad Autónoma de Melilla.	S-7900010-E	Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares.	8.000.000	
Melilla.	F-E (ee.II.)	Ciudad Autónoma de Melilla.	S-7900010-E	Operario de Albañilería.		E